MATERIAL DEL CURSO · GLOSARIO

Glosario del módulo 1

Módulo 1: La ley y a quién alcanza

Las definiciones son el texto literal del artículo 2 de la Ley 19.628, en la versión que rige desde el 1 de diciembre de 2026. Cuando una definición es larga, el curso la explica en la lección donde se usa.

Término	Definición de la ley
Dato personal Ley 19.628, art. 2 letra f)	cualquier información vinculada o referida a una persona natural identificada o identificable. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante uno o más identificadores, tales como el nombre, el número de cédula de identidad, el análisis de elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona. Para determinar si una persona es identificable deberán considerarse todos los medios y factores objetivos que razonablemente se podrían usar para dicha identificación en el momento del tratamiento.
Responsable de datos o responsable Ley 19.628, art. 2 letra n)	toda persona natural o jurídica, pública o privada, que decide acerca de los fines y medios del tratamiento de datos personales, con independencia de si los datos son tratados directamente por ella o a través de un tercero mandatario o encargado.
Titular de datos o titular Ley 19.628, art. 2 letra ñ)	persona natural, identificada o identificable, a quien conciernen o se refieren los datos personales.
Tratamiento de datos Ley 19.628, art. 2 letra o)	cualquier operación o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan de cualquier forma recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales o conjuntos de datos personales.

Término	Definición de la ley
Consentimiento Ley 19.628, art. 2 letra p)	toda manifestación de voluntad libre, específica, inequívoca e informada, otorgada a través de una declaración o una clara acción afirmativa, mediante la cual el titular de datos, su representante legal o mandatario, según corresponda, autoriza el tratamiento de los datos personales que le conciernen.
Derecho de acceso Ley 19.628, art. 2 letra q)	derecho del titular de datos a solicitar y obtener del responsable, confirmación acerca de si sus datos personales están siendo tratados por él, acceder a ellos en su caso, y a la información prevista en esta ley.
Tercero mandatario o encargado Ley 19.628, art. 2 letra x)	la persona natural o jurídica que trate datos personales, por cuenta del responsable de datos.
Agencia Ley 19.628, art. 2 letra y)	la Agencia de Protección de Datos Personales.
Registro Nacional de Sanciones y Cumplimiento Ley 19.628, art. 2 letra z)	es un registro nacional de carácter público administrado por la Agencia, que consigna los modelos certificados de prevención, los responsables de datos que los hayan adoptado y las sanciones que se hayan impuesto a los responsables de datos que hayan infringido la ley.